

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 959/

RADICACION No. 2021-00351-00

Corrido el traslado de las excepciones de fondo con pronunciamiento, no existiendo recursos o excepciones previas, tratándose de un asunto de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductorio obrantes del folio 2 a 16 del cuaderno único, relacionados en el acápite de pruebas documentales del numeral 1 al 8¹.

1.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Cítese a la demanda MAGALY MARTINEZ QUINTERO para que personalmente absuelvan el interrogatorio deprecado por el apoderado del extremo activo.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**2.1. DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con la contestación de la demanda, obrantes del folio 27 a 53 del cuaderno único, relacionados en el acápite de pruebas documentales².

¹ Fol. 20

² Fol. 56 vto

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

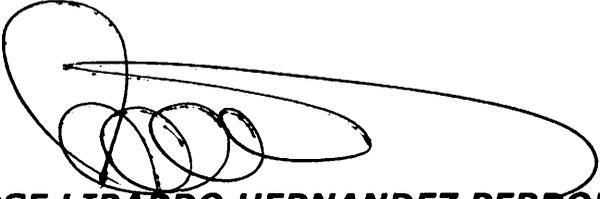
Cítese a la demandante CRUZ ELENA ALVAREZ ARANGO para que comparezca y personalmente absuelva el interrogatorio de parte deprecado la demandada citada en precedencia.

2.3. TESTIMONIAL

El despacho se abstiene de decretar el testimonio de la señora referida como MARIA por cuanto no se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 212 del Código General del Proceso, esto es, una determinación concreta de la declarante, que permita efectivamente su individualización.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 29 Agosto del corriente año.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
